

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1374.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As., con el objeto de llevar a cabo en nuestra Ciudad el Plan denominado "Cuidemos a los Abuelos".

Artículo 2do: Se autoriza por la presente, firmar convenio entre la Municipalidad y el Instituto de la Vivienda a fin de llevar a cabo el "Plan Novios" en nuestra Localidad.

Artículo 3ro: Se aprueba el Convenio firmado entre el Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs.As. por el cual se llevara a cabo la realización de 4 viviendas en la Localidad de Sarasa.

Artículo 4to: A los fines de dar cumplimiento a los respectivos convenios, se seleccionará a los adjudicatarios, los que deberán ocountar con la homologación del H. Concejo, y por lo cual se establecen las siguientes pautas de procedimiento:

a) Llamado a Inscripción pública.

b) Establécese como requisito para la inscripción:

- Residir en forma efectiva en el Distrito de Colón, con una antigüedad de por lo menos dos años.
- Contar con ingresos que garanticen el pago de las cuotas.
- No poseer patrimonio cuyo valor sea equivalente al monto que se solicitaría.-
- No haber sidobeneficiario con anterioridad de algun plan de viviendas Nacional, Provincial o Municipal.
- Presentar una garantía en tercera persona, a satisfacción de la Municipalidad.-

c) Las inscripciones se confeccionarán con caracter de Declaración Jurada.-

d) Cuando la cantidad de inscriptos supere el número de posibilidades de ayudas para la vivienda, se procederá por medio de sorteo publico y ante Escribano Publico, a fin de seleccionar los adjudicatios titulares y los suplentes que sean necesarios.-

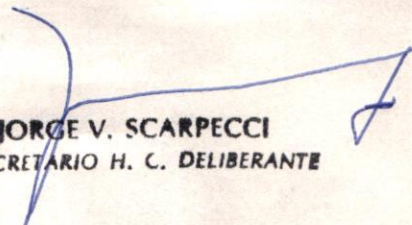
e) La nómina de adjudicatarios se dará a publicidad a fin de posibilitar cualquier tipo de impugnación fundada objetivamente.-

f) Será motivo de descalificación cualquier falseamiento u omisión de datos de inscripción.-

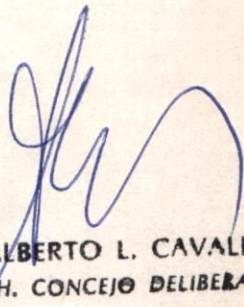
g) La nómina de adjudicatarios que surja de la metodología que contemple las pautas anteriormente establecidas, será presentada al H.C.D. para su homologación.-

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.992


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE